

**EN LO PRINCIPAL: ALEGA ENTORPECIMIENTO. EN EL OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTO, CON CITACIÓN.**

**SR. PRESIDENTE  
COMISIÓN ARBITRAL CONCESIÓN “AMÉRICO VESPUCIO ORIENTE,  
TRAMO AV. EL SALTO-PRÍNCIPE DE GALES”**

**RICARDO VEGA CATALAN** y **FRANCO ORTEGA CREIXELL**, abogados, en representación del Ministerio de Obras Públicas, en causa iniciada por Sociedad Concesionaria Vespucio Oriente S.A., **RoI 1-2018**, al Sr. Presidente de la Comisión Arbitral, con respecto decimos:

Que mediante esta presentación, venimos en hacer presente a la Comisión Arbitral un entorpecimiento que impide al Inspector Fiscal del contrato comparecer a la audiencia de consultas técnicas que realizará la Comisión, solicitando que una vez ponderados los hechos que se expondrán más adelante, se sirva decretar un nuevo día y hora para formular las preguntas técnicas al actual Inspector Fiscal del contrato.

Fundamos esta petición en el hecho que por resolución de fs.301 de autos se fijó como audiencia para formular consultas el día **martes 04 de diciembre de 2018 a las 15:00 horas**.

Sin embargo, para esta parte fiscal, resulta imposible dar cumplimiento a la citación decretada por la Comisión, dado que don René Labra Jarvis, Inspector Fiscal a la época en que ocurrieron los hechos expuestos en la demanda, dejó de prestar sus servicios para la Dirección General de Concesiones desde el mes de agosto de 2018, de tal manera que no podemos contar con su presencia ni menos con su testimonio para la audiencia citada.

Solo a partir del 14 de agosto de 2018, mediante Resolución Exenta N° 44, del Director General de Concesiones, se designó el reemplazante del anterior Inspector Fiscal del contrato. En efecto, a partir de esa fecha, el ingeniero civil industrial don Rodrigo Richmagüi Tomic, asumió la inspección fiscal de este contrato de concesión, hecho que no es ajeno a nuestra contraparte.

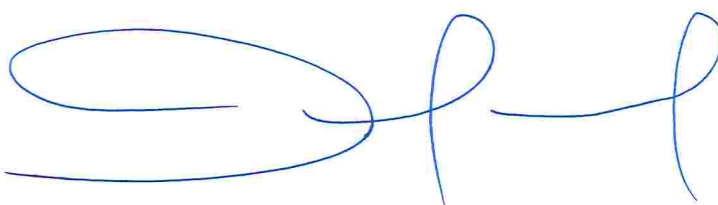
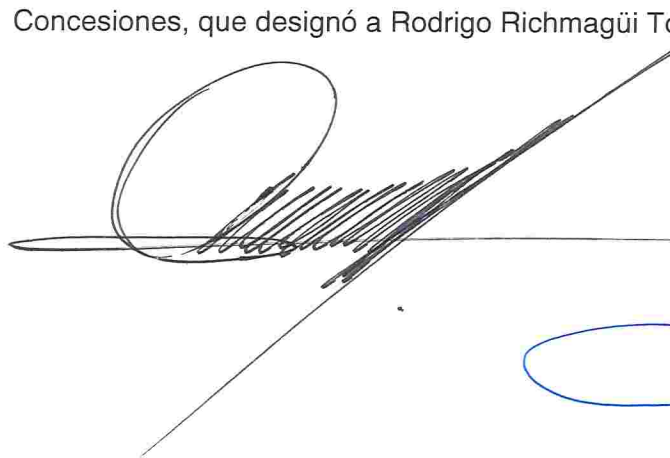
Así las cosas, puede advertir la Comisión Arbitral, que los hechos descritos constituyen para esta defensa un entorpecimiento que habilita al Tribunal para suspender, en el caso del MOP, la citación de la audiencia, para una fecha en que el nuevo Inspector Fiscal pueda realizar un estudio acabado de los antecedentes que se discuten en autos, de manera de adquirir los conocimientos específicos requeridos, y de esta forma se

encuentre en condiciones de responder las interrogantes que el Tribunal estime necesarias abordar.

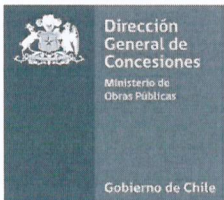
**POR TANTO,**

**A LA COMISIÓN ARBITRAL PEDIMOS**, se sirva tener por alegado entorpecimiento por las razones expuestas, y con el mérito de lo señalado, se sirva disponer la suspensión de la citación ordenada al Inspector Fiscal del contrato, y en su lugar señalar nuevo día y hora a fin de que la Comisión Arbitral dirija las consultas técnicas al nuevo inspector fiscal designado para este contrato de concesión.

**OTROSÍ:** A objeto de acreditar lo expuesto en lo principal vengo en acompañar, con citación, la Resolución Exenta N° 44 de 14 de agosto de 2018 del Director General de Concesiones, que designó a Rodrigo Richmagüi Tomio Inspector Fiscal del contrato.



ok ✓



**CHILE LO HACEMOS TODOS**

**DESIGNA INSPECTOR FISCAL TITULAR Y SUBROGANTE PARA EL CONTRATO DE ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: CONCESIÓN AMÉRICO VESPUICIO ORIENTE, TRAMO AV. EL SALTO - PRÍNCIPE DE GALES.**

SANTIAGO, 14 AGO 2018

RESOLUCIÓN EXENTA DGC N° 0044/

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

**VISTOS:**

- Las necesidades del servicio.
  - La Resolución DGOP N°113, de fecha 17 de julio de 2014, que adjudicó la propuesta pública de la Asesoría de la Referencia, a la Empresa Consultora Zañartu Ingenieros Consultores SpA.
  - La Resolución DGOP (Exenta) N°4197, de fecha 30 de noviembre de 2016, que designó Inspector Fiscal Titular y Subrogante del Contrato de Asesoría de la Referencia.
- El DFL N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
  - El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
  - La Ley 21.044, de fecha 25 noviembre de 2017, que crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y modifica el DFL MOP N°850, de 1997, en lo pertinente.
  - El DFL N°7 de 2018, que fija planta de personal y fecha de iniciación de actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
  - El DS MOP N° 119 de fecha 1 de agosto de 2018, que nombró al Director General de Concesiones de Obras Públicas.
  - El D.S MOP N°48 de 1994, Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y sus modificaciones.
  - La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fijó normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P., U. y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

**TRAMITADA**  
14 AGO 2018  
OFICINA DE PARTES  
DIREC. GRAL. DE CONCESIONES

Proceso N° 12208835

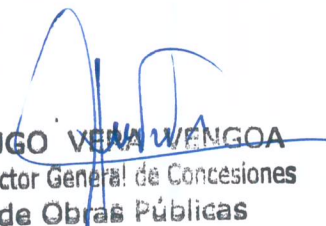
### CONSIDERANDO:

- Que, para una adecuada fiscalización de la Asesoría a la Inspección Fiscal para la Construcción de la Obra: Concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo Av. El Salto – Príncipe de Gales, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 89 y siguientes, del D.S. MOP N°48 de 1994, Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, se requiere designar al Inspector Fiscal Titular y Subrogante para el Contrato de Asesoría de la Referencia.
- Que, por Resolución DGOP (Exenta) N°4197, de fecha 30 de noviembre de 2016, se designó Inspector Fiscal Titular y Subrogante para el Contrato de Asesoría de la Referencia.
- Que, por su parte, el Artículo 2, de la Ley 21.044 de 2017 señala: Desde la fecha de inicio de sus funciones, la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas asumirá la totalidad de las competencias, funciones y atribuciones que desempeñaba la Dirección General de Obras Públicas, por sí y a través de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, dispuestas en el decreto con fuerza de ley N° 850 de 1997, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, relacionadas con la Ley de Concesiones de Obras Públicas y, por tanto, estará encargada especialmente de continuar la gestión de los contratos de estudios, asesorías y concesión a través de sus etapas de proyecto, construcción y explotación, respecto de todos los contratos que, hasta la fecha de entrada en vigor de esta ley, tenían a su cargo.
- Que el artículo N°6, del DFL N°7 de 2018, que fija planta de personal y fecha de iniciación de actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, señala que esta Dirección partirá con sus funciones a contar del 1, del mes siguiente a la publicación de dicho DFL.
- Que el mencionado Decreto con Fuerza de Ley, fue publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de julio de 2018 y por lo tanto, el inicio de actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas es a contar del 1 de agosto del presente año.
- Que por Decreto Supremo N°119, de fecha 1 de agosto de 2018 se nombró al Director General de Concesiones de Obras Públicas.

### RESUELVO:

1. **DESÍGNASE**, a contar de la fecha de la presente Resolución, al profesional Sr. Rodrigo Richmagüi Tomic, Ingeniero Civil Industrial, RUT N°12.486.727-4, como Inspector Fiscal Titular para la Asesoría a la Inspección Fiscal para la Construcción de la Obra: Concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo Av. El Salto – Príncipe de Gales.
2. **DESÍGNASE**, a contar de la fecha de la presente Resolución, como Inspector Fiscal Subrogante para la Asesoría a la Inspección Fiscal para la Construcción de la Obra: Concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo Av. El Salto – Príncipe de Gales, al profesional Sr. Marco González Baraona, Ingeniero Civil en Obras Civiles, RUT N° 7.383.304-3, quien actuará como subrogante en caso de impedimento del Titular, sin necesidad de tener que acreditar esta condición ante terceros.

3. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Sr. Rodrigo Richmagüi Tomic, al Sr. Marco González Baraona, la empresa Zañartu Ingenieros Consultores SpA, a la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, División de Construcción, Unidad de Gestión y Asesorías, Departamento de Contabilidad de la DCyF, Oficina de Partes de la DGCOP y demás servicios que correspondan.

  
**HUGO VERA WENGOA**  
Director General de Concesiones  
de Obras Públicas

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
NUEVA RECEPCION**

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

**REFRENDACION**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 DEDUC DTO. \_\_\_\_\_

--	--	--

**PABLO NUÑEZ SOTO**  
 Jefe División de Administración  
 y Finanzas  
 Dirección General de Concesiones

**JORGE JARAMILLO SELMAN**  
 Jefe División Jurídica  
 Dirección General de Concesiones

**AGUSTIN MENDIETA VALENZUELA**  
 Jefe División de Construcción  
 Dirección General de Concesiones

**Proceso N°12208835**